

SANTA ROSA, 3 MAY 2001

VISTO:

El Expediente N° 11496/00, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Dirección General Polimodal y Superior – S/Solicitud Asociación Profesores de Francés (PRO.F.PAM)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Profesores de Francés de La Pampa ha presentado una propuesta de incorporación de la lengua francesa a la actual estructura curricular del Nivel Polimodal en aquellas instituciones educativas donde tradicionalmente se enseñaban dos idiomas;

Que a fojas 14 obra dictamen favorable de la Comisión Curricular de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior al respecto;

Que se hace necesario modificar los Decretos N° 1848/99, 1592/00 y 1637/00 mediante los cuales se incluyó el idioma Inglés como único idioma extranjero en la estructura curricular de Primero y Segundo Año del Nivel Polimodal;

POR ELLO:

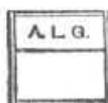
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Autorizar a partir del Ciclo Lectivo 2001, la enseñanza del idioma Francés en el Primer Año del Nivel Polimodal en aquellas instituciones educativas que incluyan en sus respectivos Planes de Estudios vigentes hasta la implementación del Primer Año del Nivel Polimodal, dos idiomas extranjeros.-

Artículo 2°.- Modificar a partir del Ciclo Lectivo 2001 la estructura curricular de Primer Año y Segundo Año del Nivel Polimodal aprobadas por Decreto N° 1848/99, 1637/00 y 1592/00 respectivamente, reemplazando el espacio curricular Inglés I e Inglés II por el espacio Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.



DECRETO N°
/ROM.-

747

do

PROF. MIGUEL ANGEL TANOS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA